MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0508 **DEL** 18 NOV 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DIRAF LI 162 2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN No. 00008 DEL 01/01/2017 Y DECRETO 669 DEL 18/04/2018, Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0004 del 11/01/2019, suscrita por la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se designaron los integrantes del comité jurídico.

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de dicha obligación, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 69.075'355.554,12).**

Que mediante programación del 16/08/2019, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el estudio previo para la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** presentado por la Capitán LILIANA FRANCO MORENO, Jefe Grupo de Seguros DIRAF y el Intendente JOSÉ GUILLERMO ESCARRAGA QUIROZ, Analista Grupo de Seguros DIRAF y revisado por el Capitán JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE, Jefe Grupo Precontractual y la financiera ASE. 08 MARIA ANTONIA MARTINEZ LEON, responsable de Estudios Previos.

Que mediante correo electrónico del 16/08/2019, se cursó invitación a la Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 0343 del 23/08/2019, suscrita por la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se designaron los integrantes del comité técnico y económico.

Que mediante comunicación oficial No. S -2019-028900 / DIRAF – ARCON 17., del 02/09/2019 se cursó invitación a la PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para ejercer control preventivo en el proceso de contratación PN DIRAF LI 162 2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 03/09/2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II a través del portal único de contratación el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo el 03/09/2019.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página web de la entidad el 05/09/2019.

Que mediante acta No. 358- DIRAF– ARCON 2.25 del 24/09/2019, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos dentro del proceso PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el 08/10/2019, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el modificatorio No. 1 al estudio previo para la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** presentado por el Teniente ESTEBAN TALERO FRANCO – Jefe Grupo de Seguros DIRAF (E), publicado el 18/10/2019 mediante la plataforma SECOP II.

Que mediante comunicación oficial S-2019-034841-DIRAF- JEFAT-17.3. del 18/10/2019, la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, da respuesta a las observaciones presentadas por las firmas SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, HDI SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., al proceso de licitación PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO", la cual fue publicada en la plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0443 del 18/10/2019, se ordena la apertura del proceso PN DIRAF LI 162 2019 y se cumple el principio de publicidad en la misma fecha.

Que el 18/10/2019, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación de la Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019.

Que mediante acta No. 440- DIRAF– ARCON 2.25 del 22/10/2019, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos dentro del proceso PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que mediante comunicación oficial S-2019-S/N-DIRAF- JEFAT-17.3. del 23/10/2019, la Directora Administrativa y Financiera (E), Coronel MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO, da respuesta a las observaciones presentadas por la firma LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, al proceso de licitación PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO", la cual fue publicada en la plataforma SECOP II en la misma fecha.

Que mediante adenda No. 1 del 23/10/2019, se modificó parcialmente el cronograma y parcialmente el pliego de condiciones del proceso PN DIRAF LI 162 2019.

Que mediante comunicación oficial No. S-2019-S/N GRUPE – ARCON 29 del 29/10/2019, se notifican los comités jurídico, técnico y económico de su nombramiento.

Que el 29/10/2019 se llevó a cabo el cierre del proceso de la Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019 en la plataforma SECOP II, presentado propuestas los siguientes oferentes:

OFERENTES	
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Que mediante comunicación oficial No. S-2019-036049/DIRAF-ARCON-3.1 del 29/10/2019, la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, da respuesta a las observaciones presentadas por la Procuradora Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública, al proceso de licitación PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO", la cual fue radicada el 30/10/20109 en el Grupo de Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante documentos del 30 y 31 de octubre de 2019 recibidos el 31/10/2019, el comité jurídico entregó la evaluación en tres (03) folios, los cuales fueron publicados en la misma fecha y se anexaron al acta No. 492 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 31/10/2019.

Que mediante documentos sin fecha y recibidos el 31/10/2019, se allega la evaluación técnica en diez (10) folios, los cuales fueron publicados en la misma fecha y se anexaron al acta No. 492 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 31/10/2019.

Que mediante documento del 31/10/2019 y recibido en la misma fecha, el comité económico entregó la evaluación en un (01) folio, el cual fue publicado en la misma fecha y se anexa al acta No. 492 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 31/10/2019.

Que mediante acta No. 492 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 31/10/2019, se llevó a cabo la reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por los comités jurídico, técnico y económico al proceso de Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019, en la cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

RESUMEN DE PRIMERAS EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que mediante documentos cargados a la plataforma del SECOP II el 08/11/2019, la firma ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, allegó documentos subsanables.

Que mediante documentos cargados a la plataforma del SECOP II el 08/11/2019, la UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., allegó documentos subsanables.

Que mediante adenda No. 2 del 08/11/2019, se modificó parcialmente el cronograma del proceso PN DIRAF LI 162 2019.

Que mediante documentos del 13/11/2019 y recibidos en la misma fecha, el comité jurídico entregó la evaluación en tres (03) folios, los cuales fueron publicados en la misma fecha y se anexaron al acta No. 493 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 13/11/2019.

Que mediante documento sin fecha y recibido el 13/11/2019, se allega la evaluación técnica en un (01) folio, el cual fue publicado en la misma fecha y se anexó al acta No. 493 - DIRAF – ARCON – 17.10 del 13/11/2019.

Que mediante acta No. 492 - DIRAF – ARCON – 17.2 del 13/11/2019, se llevó a cabo la reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera para revisar y verificar las segundas evaluaciones presentadas por los comités jurídico y técnico económico al proceso de Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019, en la cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas y continuar con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, así:

RESUMEN DE SEGUNDAS EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante mensaje en la plataforma SECOP II el 15/11/2019, la UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., presentó observaciones.

Que mediante adenda No. 3 del 15/11/2019, se modificó parcialmente el cronograma del proceso PN DIRAF LI 162 2019.

Que mediante Acta No. 496 – DIRAF-ARCON-17.3 del 15 y 18 de noviembre 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de definición para la adjudicación del proceso de licitación pública PN DIRAF LI 162 2019 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** donde se dio lectura al último informe de evaluaciones, concediéndole la palabra a los oferentes participantes.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No.	NOMBRE FIRMA	EVALUACIÓN						
		JURÍDICA	TÉCNICA		ECONÓMICA		CONSOLIDADO	
		VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	PUNTAJE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE	900	CUMPLE	1.000
2	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- HDI SEGUROS DE VIDA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE	523	CUMPLE	623

Que mediante comunicación oficial No. S-2019-S/N/DIRAF – ARCON del 18/11/2019 y recibida en la misma fecha, el comité jurídico allega respuesta a las observaciones, la cual fue publicada en la misma fecha.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** las reglas de la recta e idónea Administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Directora Administrativa y Financiera, procede a ADJUDICAR el presente proceso y en consecuencia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública PN DIRAF LI 162 2019, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO",** a la firma ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con NIT. 860.524.654-6, por valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 69.075.355.554,12)**, así:

VIGENCIA	No. PERSONAL PONAL	VALOR DE PRIMA MES PONAL	No. PERSONAL DISAN PERSONAL NO UNIFORMADO	VALOR DE PRIMA MES PERSONAS DISAN - NO UNIFORMADO	TOTAL
2019	340.266	$ 5.090.719.626,00	2.716	$ 40.634.076,00	$ 5.131.353.702,00
2020	2.190.156	$33.749.931.633,48	16.968	$261.473.995,44	$34.011.405.628,92
2021	1.871.720	$29.708.164.446,40	14.140	$224.431.776,80	$29.932.596.223,20
TOTAL	**4.402.142**	**$68.548.815.705,88**	**33.824**	**$526.539.848,24**	**$69.075.355.554,12**

NOTA 1: el valor asegurado por peso prima ofertado es nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos moneda legal ($ 9.269,00).

NOTA 2: el adjudicatario ofreció el 50% adicional al valor asegurado, para cada una de las personas pertenecientes al Escuadrón Móvil Antidisturbios (**ESMAD**).

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 NOV 2019

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: APA12. Diana Ortiz Arias.
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Revisado por: CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración 15/11/2019
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2019

RESOLUCIÓN No. 0508 **DEL** 18 NOV 2019 **HOJA No. 6, CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PN DIRAF LI 162 2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO OBLIGATORIO O SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO".**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Diligencia de Notificación de la Resolución No 0508 de

Fecha 18 NOV 2019

Notifiqué personalmente el anterior Acto Administrativo al Señor (a) Andrea del Pilar Rueto Corredor, en su calidad de Apoderada de la firma Aseguradora Solidaria, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Enterado del contenido firma,

El Notificado Andrea del Pilar Rueto Corredor
Firma
C.C. No: 52700384 de Bogotá D.C.

Notificador

Capitán **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Área de Contratación (E)